

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de lo establecido por el artículo 26.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de las competencias previstas por la Orden de 24 de octubre de 2013, de la Consejería de Turismo y Comercio, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos, ha resuelto resolver la convocatoria del siguiente puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 5 de marzo de 2015 (BOJA núm. 47, de 10 de marzo de 2015, con corrección de errores publicada en página 286 del BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2015), declarándolo desierto a propuesta de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla, de fecha 16 de julio de 2015, y con motivo en las dificultades generadas, en la gestión y tramitación administrativa, por la reestructuración de la Administración Periférica de la Junta, llevada a cabo por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías:

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.

Código: 1622410.

Núm. de plazas: 1.

Centro de trabajo: Delegación Territorial Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio (Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial con competencia territorial, contados, ambos plazos, a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto, con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 30 de julio de 2015.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.